

**CONVENIO DE DESCUENTO EN SERVICIOS ENTRE LA EMPRESA VITA ASESORIA INTEGRAL Y LA CAMARA DE TABACO DE SALTA**

Entre la **Cámara de Tabaco de Salta**, CUIT N°30-54503579-7 representada en este acto por el señor Gerente, C.P.N. Roque López Fleming, DNI 24.697.245, con domicilio legal en calle Alvarado 941 de la ciudad de Salta, en adelante la CTS, y la empresa de servicios **Vita Asesoría Integral**, CUIT N° 23-31734041-9, representada en este acto por Gabriel de Campos en su carácter de Socio Gerente, con domicilio legal en calle Ibazeta 925 de la ciudad de Salta, en adelante la Empresa, convienen en celebrar el presente convenio, de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERO. Producto ofrecido:** La Empresa ofrece a la CTS otorgar un descuento del 20% a favor de los productores asociados y su grupo familiar primario (cónyuge e hijos)\*, para el uso del Servicio de Telemedicina las 24 hs.; un descuento del 50% en todas las Farmacias de la red FARMAR (solo para el productor asociado), y hasta 5 medicamentos por mes\*\* y un Seguro de Vida de la empresa prestataria Orígenes Cía. de Seguros por un monto de \$200.000 (solo para productor asociado)\*\*\*.---

**SEGUNDO: Precio:** Para el caso que el productor acepte adquirir estos tres beneficios detallados en la cláusula primera, el productor deberá abonar a la Empresa la suma de pesos trescientos cuarenta (\$340) mensuales más impuestos y sellados provinciales. Dicho valor quedara sujeto a modificación según valores de inflación, previamente acordados con la Cámara y el Productor.

**TERCERO:** El pago del producto ofrecido estará a cargo de cada uno de los productores afiliados, y con carácter de optativo, siendo la Cámara solo intermediara en la gestión del presente convenio para los descuentos mencionados.

**CUARTO: Modalidad de contratación:** Será vía electrónica. Los vendedores de la Empresa podrán comunicarse con los productores mediante llamados telefónicos, a los fines de ofrecerles el producto y los beneficios. Para el caso que el productor acepte el producto ofrecido, deberá prestar su consentimiento mediante un correo electrónico al mail de la Empresa .....

**QUINTO: Medios de pago:** Dada la modalidad online, solo se aceptarán medios de pagos electrónicos (transferencia bancaria o tarjeta de crédito). Al momento de concretar la venta se pedirán solo el CBU o los números del frente de la tarjeta de crédito, para el caso de abonar mediante este medio de pago (se aclara que no serán solicitados fecha de vencimiento ni código de seguridad).

**SEXTO: Confidencialidad:** La Información Confidencial recibida por las Partes será utilizada solamente para los fines del Servicio o para su evaluación en relación al mismo. La Parte que recibiera dicha Información **Confidencial** no podrá utilizarla para su propio beneficio ni en detrimento de los intereses de la otra Parte. **La Empresa** tiene prohibido utilizar la información recibida por el productor para otros fines que no sean los específicamente indicados en el presente acuerdo.---

En Salta, a los      días del mes de abril de 2.021, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.---

*\*Sin tope en cantidad de coberturas mensuales ni tiempo de las mismas.*

*\*\* Sujeto a Vademécum vigente con más de 9.000 medicamentos.*

*\*\*\* Disponible a partir de las 48 horas de contratado el servicio.*



DE CAMPOS GABRIEL  
MAT. NAR. 98157



C.P. ROQUE LÓPEZ FLEMING  
Gerente  
CAMARA DEL TABACO DE SALTA